



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 1 de 3
----------------------------------	--------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No. 2651
(Tunja, 9 de Agosto de 2007)

Por medio de la cual se convoca nuevamente a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información de elegibles como docentes ocasionales y catedráticos externos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad de Ciencias de la Educación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus Facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los Artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992; Artículo 20 del Acuerdo 021 de 1993; Acuerdo 060 de 2002; Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005; y Acuerdo 062 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ciencias de la Educación requiere docentes ocasionales y catedráticos externos, para lo cual se agotó el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006, en aras de cumplir con el servicio público de Educación.

Que en las mismas Facultades, existen vacantes docentes para ocasionales y catedráticos externos, que es necesario proveer.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio CFCE-630 manifiesta que luego de analizar la situación presentada en la Escuela de Educación Física, respecto al error administrativo por parte de la Escuela al no realizar la evaluación institucional de siete catedráticos externos vinculados en el primer semestre académico de 2007, y que revisado el BIE, éste está agotado, acordó solicitar se autorice una convocatoria para catedráticos externos,

Que el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006 reglamenta el procedimiento para la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos externos.

Que el Acuerdo No. 062 de 2006 señala que: "Anualmente o de acuerdo a las necesidades institucionales, la Universidad hará, mediante Resolución Rectoral una Convocatoria Pública General para retroalimentar el BIE. Esta Resolución será divulgada, en la página Web de la Universidad y en las carteleras de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Escuelas en la fecha indicada..."

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información de elegibles que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos (Literal a, Artículo 19 del Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006) como docentes ocasionales y catedráticos externos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad de Ciencias de la Educación,





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 2 de 3

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA

ÁREA: Deporte

Licenciado en Educación Física, con experiencia docente universitaria en Lúdicas, preferiblemente con estudios de postgrado en el área.

ÁREA: Recreación

Licenciado en Educación Física, con experiencia docente universitaria en Lúdicas, preferiblemente con estudios de postgrado en el área.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer las siguientes: CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.1. Los formularios de acta de inscripción serán entregados a cada uno de los aspirantes en la Secretaría de la respectiva Facultad y podrán ser consultados en la página WEB de la Universidad <http://www.uptc.edu.co>.
- 1.2. Los aspirantes deben entregar el acta de inscripción debidamente diligenciada en letra legible y con los soportes correspondientes en la Secretaría de la respectiva Facultad, en las fechas y horas estipuladas. La secretaria de la Facultad entregará una copia del comprobante de la inscripción.
- 1.3. Los documentos que no cumplan con los requisitos solicitados no serán recibidos, dejando constancia de la causa en el formulario de inscripción.

2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes podrán inscribirse personalmente o por correo electrónico en la Facultad correspondiente. Quienes se inscriban por correo electrónico deberán enviar la documentación con los soportes a la Facultad sede de la selección, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 10 de Agosto de 2007. La Facultad elaborará el cronograma respectivo para la selección de los docentes a partir de la fecha de inscripción y lo publicará en la cartelera de la Facultad y de la Escuela respectiva, conforme al procedimiento contemplado en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

Cada Facultad llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios.

3. PRESELECCIÓN

Una vez radicadas las hojas de vida dentro del término y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida.

La Universidad, a través del Consejo de Facultad procederá a:

- ⊗ Evaluar las Hojas de vida
- ⊗ Asignar puntaje
- ⊗ Enviar a la Vicerrectoría Académica el instrumento de inscripción institucional, y las hojas de vida, para su registro e ingreso al BIE.



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 3 de 3

4. PRUEBAS ACADÉMICAS Y SU EVALUACIÓN

Las pruebas académicas se llevarán a cabo el 13 de Agosto de 2007, de acuerdo con los calendarios programados por los Consejos de Facultad. Para mayor información podrán comunicarse directamente con la Facultad de Ciencias de la Educación (098) 7406883,

El Consejo de Facultad reportará los resultados a la Vicerrectoría Académica el 14 de agosto de 2007.

La publicación de resultados de la Convocatoria Pública General se realizará el día 14 de Agosto de 2007 por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, en la respectiva cartelera de la Facultad y en la página WEB de la Universidad, previa autorización de la Rectoría.

5. LISTA DE ELEGIBLES

Con los resultados definitivos se conformará el BIE Banco de información de elegibles compuesto por una lista en orden descendente al puntaje obtenido de cada uno de los participantes que hayan calificado con el puntaje mínimo requerido y se procederá según lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN

Los aspirantes elegidos deberán tener disponibilidad laboral para el Segundo Semestre de 2007.

7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido, tienen un plazo de tres (3) meses para retirar la respectiva documentación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO.- La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el año 2007, para la provisión de los respectivos cargos.

Dada en Tunja,

09 AGO 2007

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

GUILLERMO BUITRAGO ROJAS
Vicerrector Académico

SonyA

